

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1713-2004

CELEBRADA EL 1 DE JULIO, 2004.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe nota del 22 de junio del 2004 (REF. CU-247-2004), suscrita por la Sra. Mireya Lidiette Hernández Barquero, en la que solicita el reconocimiento de los años laborados en el sector público.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio de la Sra. Mireya Hernández, con el fin de que brinde su dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio CCP.255 del 16 de junio del 2004 (REF. CU-251-2004), suscrito por el Dr. Benicio Gutiérrez Doña, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 455, Art. VI del 1 de junio del 2004, en el que informa que los representantes de esa Comisión ante la Comisión encargada de trabajar en la propuesta para acelerar el proceso de evaluación de los documentos presentados a la Comisión de Carrera Profesional, son la Máster Maricruz Corrales Mora y el Dr. Miguel Gutiérrez Alfaro.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información y se remite al Mtro. Fernando Brenes, Coordinador de la Comisión encargada de elaborar la propuesta para acelerar el proceso de evaluación de los documentos presentados a la Comisión de Carrera Profesional, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio DF 351-2004 del 24 de junio del 2004 (REF. CU-252-2004), suscrito por el MBA. Víctor Aguilar Carvajal, Director Financiero, en el que solicita que se le indique el monto que se considera conveniente para el pago de dieta al miembro externo de Consejo Institucional de Investigación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional el oficio DF 351-2004, para que analice la solicitud del MBA. Víctor Aguilar y brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio C.E.087-2004 del 18 de junio del 2004 (REF. CU-253-2004), suscrito por el Lic. René Muñoz, Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 6-2004, artículo III, inciso 2), del 3 de junio del 2004, sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Selección de Autores, en relación con el incremento de los ejemplares que se entregan gratuitamente a los autores de línea editorial y modificar el pago por concepto de dictámenes de lectores especializados.

SE ACUERDA:

Remitir la solicitud del Consejo Editorial a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para su análisis y dictamen correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio FEUNED 0509-2004 del 18 de junio del 2004, suscrito por la Sra. Xiomara Araica, Secretaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que se modifica la fecha de regreso al país, del señor Régulo Solís Argumedo, autorizado por el Consejo Universitario en sesión 1711-2004, Art. IV, inciso 5).

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado en sesión 1711-2004, Art. IV, inciso 5), para que la fecha de regreso del Sr. Régulo Solís Argumedo, de su viaje a Honduras, sea el 4 de julio del 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce solicitud verbal de la Licda. Marlene Víquez, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analice lo referente a la modificación del Reglamento de Graduaciones, en lo que corresponde a la residencia mínima de los estudiantes.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que incluya dentro de su agenda el análisis de la modificación al Reglamento de Graduaciones, sobre la residencia mínima de los estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

En vista de que el MBA. Rodrigo Arias Camacho disfrutará de vacaciones del 6 al 9 de julio del 2004, SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al MBA. Luis Guillermo Carpio Malavassi, como Rector a.i., del 6 al 9 de julio del 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio O.J.2004-152 del 9 de junio del 2004 (REF. CU-220-2004), suscrito por la Dra. Alejandra Castro y la Licda. Fabiola Cantero, Asesoras Legales de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado en sesión 1707-2004, Art. IV, inciso 4), sobre el estudio de la Auditoría Interna X-16-2003-06, en el cual se cuestiona la legalidad del procedimiento del nombramiento de varias jefaturas.

CONSIDERANDO:

1. El estudio X-16-2003-06, enviado por la Auditoría Interna, mediante oficio AI-100-2004 del 18 de mayo del 2004.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 1707-2004, Art. IV, inciso 4) del 21 de mayo del 2004, punto No. 2, en el que se indica: *“Enviar a la Oficina Jurídica el oficio AI-100-2004 de la Auditoría Interna, con el fin de que realice el análisis respectivo”*.
3. Que el informe O.J.2004-152 del 9 de junio del 2004, suscrito por la Dra. Alejandra Castro y la Licda. Fabiola Cantero, Asesoras Legales de la Oficina Jurídica, en sus recomendaciones indica: *“Al no haber mérito suficiente para declarar lesivos a los intereses públicos, los nombramientos indicados, y al no ser procedente la declaratoria de la nulidad por la nulidad misma, recomendamos no acoger el estudio de la Auditoría en cuya página 10 indica al Consejo Universitario que: “Deben establecerse los procedimientos de Ley para*

declarar la nulidad absoluta de los nombramientos de los Jefes y Directores indicados”; discrepancia que deberá comunicarse al Auditor Interno.”

4. El artículo 37 de la Ley de Control Interno, N. 8292 del 31 de julio del 2002, regula el caso cuando el Jerarca de la institución discrepa de las recomendaciones dadas en los informes de la Auditoría Interna:

“Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente”.

SE ACUERDA:

1. No acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna, incluidas en el Estudio X-16-2003-06.
2. Informar al Auditor Interno la discrepancia del Consejo Universitario, para lo que corresponda.
3. Solicitar a la Administración que en todos los concursos futuros, vele porque se den al menos dos concursos internos cuando no se logre conformar la terna en el primer concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

ACUERDO FIRME

AMSS**